

Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y **Cidesam S.A.**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 4018

SANTIAGO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2012

### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.557 de presupuestos para el sector público, año 2012; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 424, de 9 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;

### CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

MURM / MERE / RGG / AMS / cm

#### Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- Área de Compras y Contrataciones SENA
- 3.- CIDESAM S.A. (Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°668, Rancagua)
- 4.- Oficina de Partes.
- 5.- Área de Tratamiento SENA.

S- 10790-12

3.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la ley N° 20.502 y en el D.F.L. 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, todos los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, desde que dicho servicio inició sus actividades.

4.- Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID 5274-10-LP11, la contratación del servicio objeto del contrato que se aprueba por este acto.

5.- Que, en el referido proceso de licitación, **Cidesam S.A.** se adjudicó las líneas de producto detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 30 de diciembre de 2011 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 424 de 9 de febrero de 2012, de este Servicio.

6.- Que, de acuerdo al número 8 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se dispuso la posibilidad de modificación de los convenios suscritos con los respectivos adjudicatarios, respecto de la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada del nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2011, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados, al mes de junio de 2012.

7.- Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2012 contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido.

8.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Cidesam S.A.**, han acordado celebrar la presente modificación de convenio de compra de servicios para la implementación del programa de apoyo a planes de tratamiento y rehabilitación de personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas; y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese la modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 03 de julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Cidesam S.A.**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, establecidos en la cláusula quinta y siguientes del convenio que por este acto se aprueba.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de drogas y Alcohol, SENDA, la Modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2012 a la suma de \$ **4.107.840.-**

El mayor gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjase constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del convenio de compra de servicios que por el presente acto se aprueba, y conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima del mismo, **Cidesam S.A.**, hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de una Boleta de Garantía, N°0144077, tomada a favor de éste, del Banco Santander, por un monto de \$205.392.-, quedando el monto total asegurado en \$5.484.864.-, equivalente o superior al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.**

---

En Santiago de Chile, a 03 de Julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Cidesam S.A.**, RUT N° 76.894.680-9, en adelante "La Entidad", representado por don **Jorge Eduardo Plaza de los Reyes Ulloa**, cédula nacional de identidad N° 8.886.105-1, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 668, ciudad de Rancagua, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes (en adelante "CONACE") licitó públicamente, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID 5274-10-LP11 la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias estupefacentes o sicotrópicas. Las bases administrativas y técnicas que rigieron dicha licitación, fueron aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

No obstante lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, de febrero de 2011, y en el DFL 2-20.502, todos los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaria Ejecutiva de CONACE, quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, desde que dicho Servicio inició sus actividades.

**SEGUNDO:** las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación, la Entidad se adjudicó las líneas de producto detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 30 de diciembre de 2011 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 424 de fecha 09 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**TERCERO:** Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2011, CIDESAM S.A. se comprometió a realizar durante el año 2012, la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Población General	180	\$ 224.840.-
b) Ambulatorio Intensivo Población Mujeres	72	\$ 342.320.-
<b>TOTAL CONVENIO</b>		<b>\$ 65.118.240.-</b>

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por CIDESAM S.A., conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO CIDESAM S.A. de Actividades Comprometidas para el año 2012 (en meses de planes y pesos)									
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					Recursos Asignados
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres	
52	O'Higgins	CIDESAM S.A.	Clínica Psiquiátrica (CIDESAM)	0	180	0	72	0	\$ 65.118.240
<b>TOTAL</b>				<b>0</b>	<b>180</b>	<b>0</b>	<b>72</b>	<b>0</b>	<b>\$ 65.118.240</b>

**CUARTO:** De acuerdo al número 8 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, de que trata la cláusula primera de este instrumento, se dispuso la posibilidad de modificación de los convenios suscritos con los respectivos adjudicatarios, respecto de la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada del nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2011, SENDA está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados, al mes de junio de 2012.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2011 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 424, de 09 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de la forma en que se expondrá a continuación:

**QUINTO:** Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 30 de diciembre de 2011, CIDESAM S.A. se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

**SEXTO:** CIDESAM S.A. se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Población General	180	\$ 224.840.-
b) Ambulatorio Intensivo Población Mujeres	84	\$ 342.320.-
TOTAL CONVENIO		\$ 69.226.080.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$69.226.080.- (sesenta y nueve millones doscientos veintiséis mil ochenta pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$4.107.840.- (cuatro millones ciento siete mil ochocientos cuarenta pesos)

**SÉPTIMO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décimo primera del convenio que por este acto se modifica, y en consideración a que la presente modificación importa aumentar el monto total a pagar originalmente acordado, las partes dejan expresa constancia que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento y del convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2011, así como también las obligaciones laborales y previsionales de CIDESAM S.A. con sus trabajadores, ésta se obliga a entregar al Servicio, una garantía adicional por un monto de **\$ 205.392.- (doscientos cinco mil trescientos noventa y dos pesos)**, equivalente al 5% del monto señalado en el párrafo final de la cláusula anterior.

Tal garantía deberá ser pagadera a la vista e irrevocable, con vigencia hasta el 01 de abril de 2013, cuya glosa sea "Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato" e indicar en ella el ID N° 5274-10-LP11, que identificó el proceso de licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las partes dejan constancia que la vigencia del presente instrumento, que modifica el convenio de fecha 30 de diciembre de 2011 suscrito por las partes, está supeditado a la entrega de la referida garantía de forma tal que el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, no tramitará el respectivo acto administrativo aprobatorio sino una vez cumplida dicha condición.

**OCTAVO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

**NOVENO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Jorge Eduardo Plaza de los Reyes Ulloa** para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 11 de Noviembre de 2010, ante Notario Público de Rancagua, don Jaime Morandé Orrego.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Jorge Plaza de los Reyes Ulloa. Representante Legal. CIDESAM S.A. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO CIDESAM S.A. de Actividad Comprometida para el año 2012 (en meses de planes y pesos)									
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					Recursos Asignados
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres	
52	O Higgins	CIDESAM S.A.	Clinica Psiquiatrica (CIDESAM)	0	180	0	84	0	69.226.080
<b>TOTAL</b>				<b>0</b>	<b>180</b>	<b>0</b>	<b>84</b>	<b>0</b>	<b>69.226.080</b>

Firman: Jorge Plaza de los Reyes Ulloa. Representante Legal. CIDESAM S.A. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDES**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  

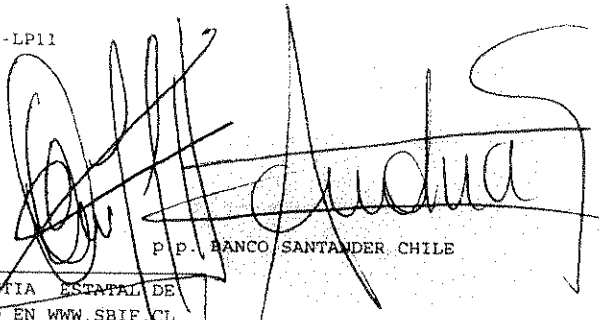

**BOLETA DE GARANTIA  
EN EFECTIVO**

MONTO : \*\*\*\*\* 205.392,00  
 VENCIMIENTO : 01/04/2013  
 A LA VISTA

(NOMINATIVO) A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS (06)  
 N° INSTRUMENTO : 0144077 8 de NOVIEMBRE de 2012  
 N° OPERACION : 00350033005505619491 \$ 205.392,00 0037 - 0400

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA RANCAGUA ----- DEL BANCO SANTANDER CHILE<sup>0033</sup>  
 LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100\*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*PESOS , PAGADERA

A LA VISTA SIN INTERESES  
 A FAVOR DE : SERV NAC PARA LA PREVEN Y REHAB DEL CONS(RUT 61.980.170-9)  
 TOMADA POR : CIDESAM SOCIEDAD ANONIMA(RUT 76.894.680-9)  
 PARA GARANTIZAR :  
 GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ID N°: 5274-10-LP11

  
 P.D. BANCO SANTANDER CHILE



INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE  
 LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

⑈0144077⑈ 0370400⑈05505619491⑈ 06 000020539200⑈

3324996

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

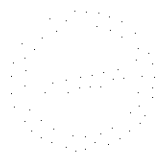
**CERTIFICADO N° 960**

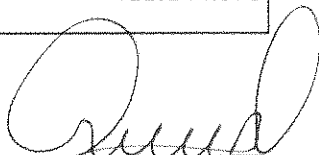
**FECHA 15-11-2012**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>DETALLE</b>	Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Cidesam S.A, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012.

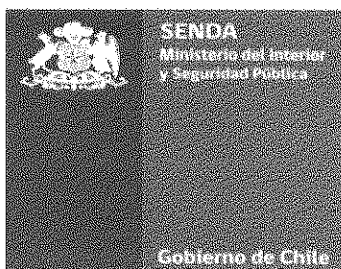
REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>Presupuesto Vigente</b>	22.261.905.000
<b>Comprometido</b>	21.846.652.585
<b>Presente Documento</b>	4.107.840
<b>Saldo Disponible</b>	411.144.575



  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**

**JEFA DE PRESUPUESTO**





## **MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.**

En Santiago de Chile, a 03 de Julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Cidesam S.A.**, RUT N° 76.894.680-9, en adelante "La Entidad", representado por don **Jorge Eduardo Plaza de los Reyes Ulloa**, cédula nacional de identidad N° 8.886.105-1, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 668, ciudad de Rancagua, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

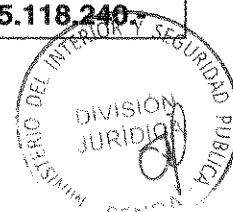
**PRIMERO:** El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes (en adelante "CONACE") licitó públicamente, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID 5274-10-LP11 la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias estupefacentes o sicotrópicas. Las bases administrativas y técnicas que rigieron dicha licitación, fueron aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

No obstante lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, de febrero de 2011, y en el DFL 2-20.502, todos los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaria Ejecutiva de CONACE, quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, desde que dicho Servicio inició sus actividades.

**SEGUNDO:** las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación, la Entidad se adjudicó las líneas de producto detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 30 de diciembre de 2011 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 424 de fecha 09 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**TERCERO:** Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2011, CIDESAM S.A. se comprometió a realizar durante el año 2012, la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Población General	<b>180</b>	<b>\$ 224.840.-</b>
b) Ambulatorio Intensivo Población Mujeres	<b>72</b>	<b>\$ 342.320.-</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>		<b>\$ 65.118.240.-</b>



A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por CIDESAM S.A., conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO CIDESAM S.A. de Actividades Comprometidas para el año 2012 (en meses de planes y pesos)									
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					Recursos Asignados
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres	
52	O'Higgins	CIDESAM S.A.	Clínica Psiquiátrica (CIDESAM)	0	180	0	72	0	\$ 65.118.240
<b>TOTAL</b>				<b>0</b>	<b>180</b>	<b>0</b>	<b>72</b>	<b>0</b>	<b>\$ 65.118.240</b>

**CUARTO:** De acuerdo al número 8 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, de que trata la cláusula primera de este instrumento, se dispuso la posibilidad de modificación de los convenios suscritos con los respectivos adjudicatarios, respecto de la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada del nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2011, SENDA está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados, al mes de junio de 2012.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2011 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 424, de 09 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de la forma en que se expondrá a continuación:

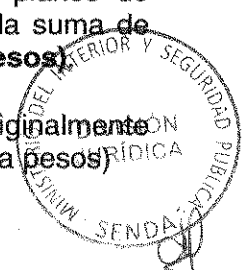
**QUINTO:** Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 30 de diciembre de 2011, CIDESAM S.A. se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

**SEXTO:** CIDESAM S.A. se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Población General	180	\$ 224.840.-
b) Ambulatorio Intensivo Población Mujeres	84	\$ 342.320.-
<b>TOTAL CONVENIO</b>		<b>\$ 69.226.080.-</b>

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$69.226.080.- (sesenta y nueve millones doscientos veintiséis mil ochenta pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de **\$4.107.840.- (cuatro millones ciento siete mil ochocientos cuarenta pesos)**.



**SÉPTIMO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décimo primera del convenio que por este acto se modifica, y en consideración a que la presente modificación importa aumentar el monto total a pagar originalmente acordado, las partes dejan expresa constancia que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento y del convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2011, así como también las obligaciones laborales y previsionales de CIDESAM S.A. con sus trabajadores, ésta se obliga a entregar al Servicio, una garantía adicional por un monto de \$ **205.392.- (doscientos cinco mil trescientos noventa y dos pesos)**, equivalente al 5% del monto señalado en el párrafo final de la cláusula anterior.

Tal garantía deberá ser pagadera a la vista e irrevocable, con vigencia hasta el 01 de abril de 2013, cuya glosa sea "Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato" e indicar en ella el ID N° 5274-10-LP11, que identificó el proceso de licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las partes dejan constancia que la vigencia del presente instrumento, que modifica el convenio de fecha 30 de diciembre de 2011 suscrito por las partes, está supeditado a la entrega de la referida garantía de forma tal que el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, no tramitará el respectivo acto administrativo aprobatorio sino una vez cumplida dicha condición.

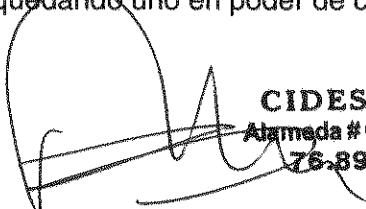
**OCTAVO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.



**NOVENO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

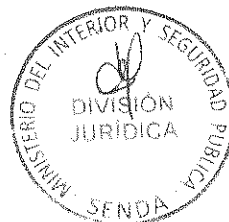
La personería de don **Jorge Eduardo Plaza de los Reyes Ulloa** para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 11 de Noviembre de 2010, ante Notario Público de Rancagua, don Jaime Morandé Orrego.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
**CIDESAM S.A.**  
Alameda # 668 Rancagua  
76.894.680-9  
\_\_\_\_\_  
**JORGE PLAZA DE LOS REYES ULLOA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CIDESAM S.A.

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,  
SENDA

  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DIVISIÓN JURÍDICA  
SENDA

**ANEXO**  
**CIDESAM S.A.**  
 de Actividad Comprometida para el año 2012  
 (en meses de planes y pesos)

L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					Recursos Asignados
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres	
52	O Higgins	CIDESAM S.A.	Clinica Psiquiatrica (CIDESAM)	0	180	0	84	0	69.226.080
<b>TOTAL</b>				<b>0</b>	<b>180</b>	<b>0</b>	<b>84</b>	<b>0</b>	<b>69.226.080</b>

**CIDESAM S.A.**  
 Alameda #668 Rancagua  
 76.894.690-9

**JORGE PLAZA DE LOS REYES ULLOA**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CIDESAM S.A.

*Francisca Florenzano Valdes*  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDES**  
 DIRECTORA NACIONAL  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA  
 PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
 CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,  
 SENDA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
 DIVISIÓN JURÍDICA  
 SENA